

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000026

Callao, 20 de abril del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de abril del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 005-2018-GRC/DIRESA/DG/OEA de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 128-2018-GRC/GGR-OGP y el Informe N° 205-2018-GRC/GGR-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 188-2018-GRC/GAJ y el Memorando N° 209-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece en su Artículo 9° que, *“los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley la cual prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el reglamento de la citada ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29151, que establece que *“todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado (...)”*. Bajo este contexto, es menester indicar la importancia de que la unidad responsable del acto de disposición haga advertir sobre algunas deficiencias del mismo o por el contrario se pronuncie sobre la procedencia;

Que, mediante Oficio N° 005- N° 005-2018-GRC/DIRESA/DG/OEA, de fecha 18 de enero del 2018, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao el Expediente (92 folios) adjuntando la Resolución Administrativa N° 078-2017 del Gobierno Regional de Salud del Callao de fecha 31 de octubre del 2017, el Informe Técnico N° 0004-2017-GRC/DIRESA/UCP, Anexo 1 y Anexo 2 emitido por la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Salud del



Callao y el Informe N° 347-2017-GRC/DIRESA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Salud del Callao;

Que, con Informe N° 128-2018 -GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de febrero del 2018, la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial informa a la Gerencia General Regional lo siguiente: que luego de la revisión del expediente aprecia que mediante el Informe Técnico N° 0004-2017-GRC/DIRESA/UCP de fecha 11 de diciembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA, recomienda efectuar la transferencia en la modalidad de Donación de 1,775 Bienes Muebles a favor de la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú", valorizado en S/. 276, 378.01, precisando que estos bienes fueron Dados de Baja mediante Resolución Administrativa N° 078-2017-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 31 de octubre del 2017;

Que, se indica en el mismo Informe que se ha cumplido en poner en conocimientos a las Entidades Educativas, respecto a los Bienes Dados de Baja, obteniendo la respuesta mediante Oficio N° 10-2017/CP-ABAST-OAIyE-DREC, de la Dirección Regional de Educación del Callao – Oficina de Control Patrimonial expresando su negativa para recibir dichos bienes ofrecidos por encontrarse en mal estado y por resultar muy oneroso el costo de mantenimiento y/o reparación para la Institución, no siendo, por lo tanto útiles para el Sistema Educativo;

Que, en tal sentido la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial manifiesta en el Informe N° 128-2018 -GRC/GGR-OGP, de fecha 02 de febrero del 2018, que procede el trámite para la aprobación de la Transferencia en la modalidad de Donación de 1,775 bienes muebles, informando que se viene cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, razón por la que procede el trámite para la aprobación de la aceptación de donación del viene antes descrito, para su continuación a través de la Secretaría del Consejo Regional;

Que, con Informe N°205-2018-GRC/GGR-OGP, de fecha 22 de febrero del 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial atendiendo los solicitado sobre las funciones encomendadas por la Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de junio del año 2011 y la Ordenanza Regional N° 00010 de fecha 27 de diciembre del año 2006, que modifica el ROF, debiendo proceder a verificar, evaluar y aprobar la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, informa lo siguiente: El artículo 9° primer párrafo de la Ley N° 29151 señala que "Los actos que ejecutan los Gobiernos Regionales respecto a los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales así como su reglamento en lo que fuera aplicable..." debiendo ser autorizadas por el Consejo Regional y aprobadas mediante Resolución concordante con lo señalado en el numeral 15) del Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, modificado con Ordenanza Regional N° 000010 de fecha 17 de diciembre del 2016;

Que, la Oficina Gestión Patrimonial emite el Informe Técnico N° 00004-2017-GRC/DIRESA/UCP de fecha 11 de diciembre del 2017, manifiesta que el expediente cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN recomendando la aprobación de la transferencia en la modalidad de Donación de 1,775 bienes muebles a favor de la "Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú" valorizado en S/. 276,378.01 soles; bienes dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 078-2017-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 31 de octubre del 2017;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional mediante informe N° 188-2018-GRC/GAJ, opina que es procedente la transferencia en la modalidad de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, a favor de la ONG “Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza del Perú”, previo Acuerdo del Consejo Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación, 1,775 bienes muebles a favor de la “Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú”, valorizado en S/. 276,378.01 Soles conforme se detalla en el Anexo N° 02 del Informe Técnico 0004-2017-GRC/DIRESA/OL/UCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la DIRESA – Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 014-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar la transferencia en la Modalidad de Donación, 1,775 bienes muebles a favor de la “Asociación de Ayuda para el Desarrollo de Pobladores en Extrema Pobreza en el Perú”, valorizado en S/. 276,378.01 Soles conforme se detalla en el Anexo N° 02 del Informe Técnico 0004-2017-GRC/DIRESA/OL/UCP del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la DIRESA – Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Sr. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS  
CONSEJERO DELEGADO